



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 19 de *Diciembre* de 2003.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas: "Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de San Isidro N° 2 s/licencia sin goce de haberes GARCIA SANTILLAN, Martín" y,

CONSIDERANDO:

Que el escribiente (interino) del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de San Isidro N° 2, señor Martín García Santillán solicita se le conceda licencia sin goce de sueldo con motivo de haber sido propuesto para desempeñarse dentro de la Secretaría de Seguridad Interior del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

Que el titular del citado juzgado eleva con opinión favorable la solicitud de licencia

Que el presente pedido guarda relación con el criterio adoptado en los expedientes nros. 3854/99, 3853/99, 2429/00, 2430/00 y 2431/00.

Por ello,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia sin goce de sueldo, a partir del 1° de diciembre ppdo. y hasta el 30 de abril del año 2004, al citado agente; en virtud de lo establecido en el art. 34 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

CARLOS S. FAYT  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION